



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONCEJALES ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS

D. PEIO RUIZ GARCIA	EAJ-PNV
D ^a . MIREN SANTAMARIA MARTINEZ	EAJ-PNV
D. CARLOS ANTIA IBAÑEZ DE EZKARAY	EAJ-PNV
D. PEDRO MARIA BODEGA SÁENZ DE POBES	EAJ-PNV
D. FRANCISCO OLIVER BUENO	PSE-EE (PSOE)
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	P.P.

Los Concejales del Grupo AERBI se ausentan del Pleno al iniciarse el primer punto del orden del día.

D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI
D. ENRIQUE DIAZ PUELLES	AERBI
D. VICENTE REY FERNANDEZ	AERBI

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a. ANA ISASI SALAZAR

En la localidad de Ribabellosa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, previa convocatoria cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales, arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Peio Ruiz García, y asistidos por la Secretaria, Ana Isasi Salazar, que da fe del acto.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRBRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

El **portavoz del grupo municipal AERBI**, Pedro Montoya, interrumpe al Sr. Alcalde para plantear, por una parte, que si se trata de una sesión extraordinaria debe votarse la ratificación de la convocatoria.

Y, por otra parte, para cuestionar si el asunto incluido en el punto quinto del orden del día se trata de una propuesta o de aprobación del presupuesto general de 2018, tal y como aparece en la convocatoria. Añade, además, que la documentación del presupuesto en papel le ha sido entregada hoy. Expone que si es una propuesta que se somete a debate su grupo continuará en el Pleno, pero si lo que se propone es la aprobación su grupo se retirará del Pleno, pues no corresponde en una sesión extraordinaria aprobar el presupuesto general para el próximo ejercicio, y sin haber tenido la información. Ruega que se incluya en el orden del día de una sesión ordinaria en el mes de enero y que se dé un plazo para presentación de enmiendas, pues de lo

contrario su grupo no va aceptar debatir este asunto en el Pleno del día de hoy, pues no se le ha entregado una copia en papel. Recuerda como en el último Pleno solicitó que se le entregara la documentación en papel y se acercó al Ayuntamiento a recoger la documentación y no estaba impresa en su totalidad.

El Sr. Alcalde aclara en primer lugar que en el punto quinto del orden del día figura el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018, que se propone al Pleno para su debate, presentación de enmiendas y aprobación. En el orden del día de la convocatoria figuran los asuntos que se han de debatir en el Pleno, con propuesta de aprobación independientemente que se indique aprobación o propuesta.

Añade que el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018 junto con la convocatoria del Pleno fue colgada en el disco online, que se habilitó por el Ayuntamiento para acceso a la documentación de los Plenos por los Concejales, el día 18 de diciembre de 2017, fecha de la convocatoria del Pleno y así consta a todos los efectos, de forma que los Concejales miembros de la Corporación de Ribera Baja/Erribera Beitia han podido acceder a dicha documentación desde cualquier equipo informático con acceso a internet, independientemente de disponer de la tablet o no. Además las enmiendas presentadas por algún grupo político prueban que ha habido tiempo de examinar el presupuesto y de presentar enmiendas.

Continúa el Sr. Alcalde, que en previsión de que pudiera plantearse esta situación, le envió el mismo lunes al portavoz un mensaje de watshap, explicando que se había publicado el presupuesto 2018 en el disco online y que si tuviera alguna duda al respecto se encontraba a su disposición. A petición del Sr. Alcalde se da lectura del mismo por la Secretaria, para su constancia en acta.

Por la Secretaria se informa que junto con la convocatoria del Pleno se colgó el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos ejercicio 2018, el mismo día de la convocatoria del Pleno. Que los anexos al presupuesto como la memoria, informes etc. se fue colgando en el disco online a medida que fue elaborándose a lo largo de los días pasados, estando colgados en su totalidad en el día de ayer. Que la separata en papel de los Presupuestos que se viene entregando a los Concejales miembros de la Corporación como documento para seguimiento y control de los presupuestos a lo largo del ejercicio, y como años anteriores, se ha puesto a disposición de los Concejales el día del Pleno.

El Sr. Alcalde respecto de la separata informa que el documento no se ha entregado encuadernado como otros años, pues al haberse presentado enmiendas, el proyecto de presupuestos puede ser objeto de modificación, por lo que se encuadernará y entregará a los Concejales una vez aprobado el presupuesto incluyendo las modificaciones.

Los Concejales del Grupo AERBI se ausentan del Pleno al iniciarse el primer punto del orden del día.

Primero.- APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO.

El Sr. Alcalde efectúa una exposición de la propuesta de enajenación de una porción de terreno de 586 m2 de la parcela 13 del polígono de ARASUR en Ribabellosa a la Autoridad Portuaria de Bilbao, por el precio de 26.370,00 euros.



En el turno de intervenciones el portavoz del grupo municipal Partido Popular solicita más información, siendo el Alcalde quien aclara que la zona verde afectada ha sido objeto de modificación en la Modificación Puntual nº 13 para posibilitar desde el punto de vista de la legalidad urbanística la ejecución del “Proyecto de construcción de un apartadero de mercancías en la Plataforma Arasur”, pasando a tener la calificación de uso Logístico e Industrial. La zona verde pública afectada no es una zona verde computable en la exigencia del cumplimiento de reserva de sistemas locales de espacios libres, por lo que a pesar de reducir dicha superficie se sigue manteniendo el estándar de zonas verdes exigidas.

Finalizadas las intervenciones de los grupos que no se oponen a la propuesta, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo de enajenación de 586 m2 de la parcela 13 de Arasur a la Autoridad de Bilbao, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes el siguiente **ACUERDO**:

Vista el escrito presentado por la Autoridad Portuaria de Bilbao en fecha 21 de junio de 2017, solicitando la enajenación de una porción de terreno de la parcela 13 del polígono de ARASUR en Ribabellosa, parcela catastral 047-1-2395, propiedad del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia

Consta en el expediente Memoria justificativa de la necesidad y/o idoneidad de dicho terreno para desarrollar el proyecto de implantación de un apartadero de mercancías con una conexión ferroviaria al polígono, así como la configuración de una playa de vías consecuente con el tipo de cargas y volúmenes con los que opera la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Que la modificación puntual nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ribera Baja, en el ámbito de la Plataforma Logística ARASUR referente al acceso ferroviario, aprobada definitivamente mediante Orden Foral 163/2016, de 29 de junio, cumplimentada con la posterior Orden Foral 291/2016, de 29 de junio, de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la citada orden foral, tiene por objeto posibilitar desde el punto de vista de la legalidad urbanística la ejecución del “Proyecto de construcción de un apartadero de mercancías en la Plataforma Arasur”.

Que en la citada orden se justifica la modificación urbanística que la porción de zona verde pública afectada no es una zona verde computable en la exigencia del cumplimiento de reserva de sistemas locales de espacios libres, por lo tanto a pesar de reducir dicha superficie se sigue manteniendo el estándar de zonas verdes exigidas.

Que mediante la modificación puntual de las NNSS la porción de 586 m2 anteriormente calificada como Zona Verde y que forma parte de la parcela 13, referencia catastral 47-01-2395, pasa a tener la calificación de uso Logístico e Industrial para integrarse en la Parcela 5, referencia catastral 47-01-2721 y materializar la prolongación de la infraestructura ferroviaria prevista.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2017, se emitió informe técnico pericial, acerca de las características y ubicación del bien inmueble a enajenar y su valoración, que asciende a la cantidad de 26.370,00 euros.

Visto que consta el Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el inmueble objeto de enajenación se encuentra inscrito en catastro y registro de la propiedad, tal y como se acredita en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña por la que se estima suficientemente justificada la enajenación por adjudicación directa en base a los antecedentes de este acuerdo y, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el de la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la enajenación directa de una porción de terreno de 586 m2 de la parcela 13 del polígono de ARASUR en Ribabellosa, parcela catastral 047-1-2395, propiedad del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia a la AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO para la ejecución de un apartadero de mercancías en la Plataforma ARASUR de uso logístico e industrial.

Segundo. El precio de la enajenación del terreno es de 26.370,00 euros, IVA excluido, que habrá de satisfacer la Autoridad Portuaria al Ayuntamiento de Ribera Baja en el momento de la firma de la escritura pública.

Tercero. Los gastos que se deriven de la formalización del contrato y elevación a escritura pública, así como los que se deriven de la inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador, Autoridad Portuaria de Bilbao.

Cuarto.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo de veinte días, contado al recibo de la notificación de este acuerdo, facultando al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

Quinto.- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

Sexto.- Dar cuenta del acuerdo de enajenación a la Diputación Foral de Álava, órgano competente de la Comunidad Autónoma en el Territorio Histórico de Álava.

Séptimo.- Notificar a la Autoridad Portuaria de Bilbao, el presente acuerdo con los recursos que procedan.

Segundo.- SUBSANACION DE ERROR EN EL ACUERDO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES” ADJUDICADO A LA EMPRESA LIMPIEZAS PATRICIA, S.C.

El Sr. Alcalde expone la propuesta de subsanación de error en el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2017 por el que se modificaba el contrato de servicios de “Limpieza de edificios municipales”, debido a un error en los cálculos. Cede la palabra a la Secretaria-Interventora que explica la existencia de un error en el acuerdo del Pleno de noviembre como consecuencia de los cálculos realizados para la modificación del contrato. Se ha realizado de nuevo el cálculo subsanando los errores detectados.

No habiendo intervención alguna de los grupos municipales el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de modificación del contrato de “limpieza de edificios municipales” adjudicado a la empresa **LIMPIEZAS PATRICIA, S.C.**, aprobándose por **unanimidad de los asistentes** el siguiente **ACUERDO:**



Visto que con fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente de modificación del contrato de servicios de **limpieza de edificios municipales del Municipio de Ribera Baja** adjudicado a la empresa LIMPIEZAS PATRICIA, S.C. con CIF número J01552983 de conformidad con las nuevas necesidades surgidas en los edificios municipales como consecuencia del cierre de la HAURRESKOLA, modificación de usos de edificios municipales que se relacionan en el acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2017.

Notificado el anterior acuerdo a la empresa Limpiezas Patricia, S.C. con fecha 1 de diciembre, presentó escrito indicando la existencia de errores en el cálculo efectuado por el Servicio Técnico por lo que acompañó el cálculo de los Servicios objeto de modificación.

Examinada la reclamación presentada por el Servicio Técnico Municipal, se ha comprobado la existencia de errores que han sido subsanados en la forma siguiente:

EDIFICIO	IMPORTE INICIAL 4 AÑOS SIN IVA	AMPLIACIÓN (+)/ REDUCCIÓN (-)	IMPORTE MODIFICADO 4 AÑOS	IVA 21%	IMPORTE MODIFICADO 4 AÑOS IVA INCLUIDO	IMPORTE CALCULADO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE
CASA CONSISTORIAL	44.771,28	0,00	44.771,28	9.401,97	54.173,25	54.173,25
CASA DE CULTURA (EDIFIO USOS MÚLTIPLES)	17.731,20	13.889,44	31.620,64	6.640,33	38.260,97	38.260,97
CENTRO DE SALUD	31.472,88	0,00	31.472,88	6.609,30	38.082,18	38.082,18
CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA	32.876,60	0,00	32.876,60	6.904,09	39.780,69	39.780,69
HAURRESKOLA	48.871,64	-47.639,64	1.232,00	258,72	1.490,72	7.219,36
CENTRO SOCIOCULTURAL	50.164,52	0,00	50.164,52	10.534,55	60.699,07	60.699,07
POLIDEPORTIVO						
gimnasio	31.103,48	9.556,52	40.660,00	8.538,60	49.198,60	83.162,16
piscina	30.209,48	-3.985,80	26.223,68	5.506,97	31.730,65	
frontón	0,00	7.904,00	7.904,00	1.659,84	9.563,84	
POLIDEPORTIVO (PISTA HOCKEY)	0,00	7.904,00	7.904,00	1.659,84	9.563,84	7.340,67
TOTAL	287.201,08	-12.371,48	274.829,60	57.714,22	332.543,82	328.718,35
IMPORTE INICIAL DEL CONTRATO SIN IVA			287.201,08	60.312,23	347.513,31	(DIFERENCIA
IMPORTE MODIFICADO SIN IVA			274.829,60	57.714,22	332.543,82	3.825,46)
DIFERENCIA			-12.371,48		-14.969,49	
PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DEL CONTRATO INICIAL					-4,50 %	

Visto que la modificación propuesta se ajusta a las previsiones de los pliegos de prescripciones administrativas, cláusula vigesimoquinta, y a las establecidas en el art. 107.1 a) del TRLCSP, y no implica una modificación sustancial del contrato que pueda suponer una novación contractual, por lo que, ajustándose al contenido de los pliegos por los que se rigió la licitación, procede la tramitación de la modificación planteada en los términos descritos, a los efectos del artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RLCAP-, y que la variación no excede del

10% del anterior.

Examinada la documentación que la acompaña y, atendiendo a que corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP- , el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Subsanan los errores detectados en el acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2017, que modifica el contrato de servicios de “Limpieza de Edificios municipales” de conformidad con la propuesta de modificación efectuada por el Servicio técnico y que se recoge en los antecedentes de este acuerdo aplicándose al periodo que resta de los cuatro años del contrato.

La modificación conlleva la modificación del importe adjudicado, 287.201,08 euros, minorándolo en un 4,5%, lo que resulta un importe total del contrato durante el periodo de contratación, 4 años, de 274.829,60 euros.

Segundo. Los servicios afectados por la modificación son:

- a) Minoración del contrato como consecuencia de la suspensión del servicios de Haurreskola: 47.639,64 euros (IVA no incluido).
- b) Incremento frecuencias en Casa de Cultura, hoy edificio Multiusos, 13.889,44 euros (IVA no incluido)
- c) Incremento en frecuencias y servicios no previstos en el Polideportivo:
 1. Frontón (limpieza mantenimiento): 7.904,00 euros (IVA no incluido) (este servicio podrá suprimirse o modificarse en función de la contratación que se lleve a efecto para la gestión de la zona deportiva)
 2. Limpieza Polideportivo (según pliego): se incrementa la frecuencia de 3 días a 5 días, lo que supone por una parte, la reducción en el servicio de verano de 3.985,80 euros y un incremento del servicio de limpieza polideportivo de 9.556,52 euros (IVA incluido)
- d) Pabellón polideportivo (limpieza mantenimiento pistas y multifunción) como consecuencia de las nuevas necesidades surgidas: 7.904,00 euros (IVA incluido). (Este servicio podrá suprimirse o modificarse en función de la contratación que se lleve a efecto para la gestión de la zona deportiva).

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la empresa LIMPIEZAS PATRICIA, S.C, manteniendo los demás condicionantes del acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2017.

Tercero.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 14 NNS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa que este asunto del orden del día quedó pendiente de aprobación, al no haberse obtenido la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.2, II de la LBRL, por lo que no efectuándose intervenciones por los grupos municipales, se somete de nuevo a votación la propuesta de Modificación Puntual nº 14 de Planeamiento Municipal, siendo aprobado **por mayoría absoluta** con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcalde y 3 Concejales, 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE))



Abstenciones: 1 del grupo político Partido Popular.

ACUERDO

Mediante Decreto de la Alcaldía número 195 de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó inicialmente la modificación puntual núm.14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactada por los Arquitectos Ana Eguía Solaun y Jon Eguía Solaun relativa a la “**Normativa de usos terciarios en Suelo Urbano Residencial**”, y que afecta a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal.

Considerando que el proyecto de Modificación Puntual se sometió a información pública por un plazo superior a veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, el Boletín Oficial del Territorio Histórico n.º 27, de fecha 6 de marzo de 2017 y en el diario EL CORREO de fecha 14 de septiembre de 2017

Considerando que simultáneamente se notificó a las Juntas Administrativas del Municipio, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual, para que emitieran informe, no habiéndose presentado informe alguno por dichas Entidades.

Considerando que durante el período de información pública, no se ha presentado alegación e informe alguno.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 noviembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, y 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que en la Sesión de fecha 16 de noviembre de 2017, no se alcanzó la mayoría absoluta requerida para la aprobación de la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, art. 47.2, II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual núm.14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con el fin de relativa a la “**Normativa de usos terciarios en Suelo Urbano Residencial**”, y que afecta a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal.

SEGUNDO. Elevar el presente Acuerdo, en un plazo no superior a diez días, al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva.

Cuarto.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA”.

El Sr. Alcalde de forma sucinta efectúa una explicación de los trámites llevados a cabo en el expediente de contratación de servicios de “Redacción del plan general de ordenación urbana y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica”, que se ha tramitado mediante procedimiento abierto. Finalizada la exposición abre un turno de intervenciones y no efectuándose por los grupos municipales intervención alguna, somete a votación la propuesta de aprobación provisional siendo **aprobado por unanimidad** el siguiente **ACUERDO**:

Visto que en el Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja celebrado el día 1 de julio de 2017, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación del contrato de servicios de “Redacción del plan general de ordenación urbana y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica”.

Visto que el Anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava nº 85, de fecha 26 de julio de 2017, así como en el Perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Gobierno Vasco.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las empresas que a continuación se relacionan:

OFERTA Nº	EMPRESA
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA.
2	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)
3	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)
4	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.
5	LAIA FERNANDEZ BOSCH

Visto que con fecha el día 18 de septiembre de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

OFERTA Nº	EMPRESA	CIF/NIF	Fecha de entrada	nº de entrada
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	71.343.655R 26.168.649P	11/09/2017	2299
2	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	B31725906	11/09/2017	2300
3	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	B01391697	11/09/2017	2301
4	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	B01446409	11/09/2017	2302
5	LAIA FERNANDEZ BOSCH	16.077.083Z	11/09/2017	2303

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del Sobre «B» conteniendo la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula, cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de los documentos que contienen la memoria, propuesta técnica, mejoras, etc. presentados por los licitadores y, a fin de agilizar los trámites, se traslada la documentación al Comité de Expertos para su evaluación según los criterios establecidos en el pliego.

El Comité de Expertos, una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, emitirá informe relativo a la clasificación de las ofertas en virtud de los criterios establecidos en el pliego para que la Mesa de Contratación, en función del resultado admita la valoración efectuada y proceda a la apertura del sobre “C”, documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

Visto el informe del COMITÉ de expertos, en el que consta lo siguiente: La puntuación asignada a cada una de las ofertas para cada uno de los cinco apartados del Pliego de condiciones técnicas es el siguiente:



OFERTA Nº	LICITADORES	A	B	C	D	E	TOTAL
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	21	7,5	8	14	3	53,50
2	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	13	6	13	14	3	49,00
3	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	15,5	8	11	13	3	50,50
4	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	12,5	5	9	12	3	41,50
5	LAIA FERNANDEZ BOSCH	21	3,5	11	13	3	51,50

Visto que con fecha el día 29 de noviembre de 2017, se constituyó la Mesa de contratación para la apertura del sobre C, Efectuada la valoración por la Mesa de Contratación de cada una de las ofertas de conformidad con la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas (Carátula 9.2) se obtiene el siguiente resultado:

PRECIO LICITACIÓN					
IMPORTE SIN IVA			IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO	
183.575,70			38.550,90	222.126,60	
OFERTAS PRESENTADAS					
OFERTANTE	Nº PLICA	OFERTA (Oex) (SIN IVA)	BAJA	MEDIA ARITMÉTICA	DIFERENCIA CON MEDIA ARITMÉTICA
NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	1	146.860,56	20,00	20,60	0,60
ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	2	146.860,56	20,00		0,60
STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	3	141.353,29	23,00		2,40
MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	4	146.860,56	20,00		0,60
LAIA FERNANDEZ BOSCH	5	146.861,00	20,00		0,60

Una vez efectuadas las valoraciones de los sobres B y C, quedan clasificadas por orden decreciente las ofertas presentadas en la forma siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	Resultado SOBRE B	Resultado SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	53,50	30	83,50
2	LAIA FERNANDEZ BOSCH	51,50	30	81,50
3	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	49,00	30	79,00
4	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	50,50	30	73,50
5	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	41,50	30	71,50

A la vista de la valoración clasificación señalada se acuerda, prestando conformidad a su contenido proponer como adjudicataria del presente contrato a la empresa NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA Y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA, en el precio de 146.860,56 euros (IVA excluido).

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	Resultado SOBRE B	Resultado SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
1	NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA	53,50	30	83,50
2	LAIA FERNANDEZ BOSCH	51,50	30	81,50
3	ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS (ERDU, S.L.)	49,00	30	79,00
4	STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U. (STOA)	50,50	30	73,50
5	MURUA ARQUITECTOS, S.L.P.	41,50	30	71,50

SEGUNDO. Notificar y requerir a NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA Y JOSE LUIS LUQUE VALDIVIA, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y pliego de condiciones administrativas:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
En el caso de las uniones temporales de empresarios deberán especificarse las razones sociales y CIF de las empresas participantes. Asimismo las garantías podrán constituirse bien por la UTE, o por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
- b) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, indicados en la cláusula diecisiete, apartado 1, y los documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.
- d) La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley



- de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Cláusula sexta, apartado 2.
- e) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, indicados en la cláusula diecisiete, apartado 2.
 - f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (Anexo VI).
 - g) Acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - h) Documentación justificativa del cumplimiento de las mejoras presentadas que deban ser puestas en marcha en el inicio del contrato.
 - i) Alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas que le habilite el ejercicio de la profesión.
 - j) Código de identificación fiscal de la empresa (CIF)
 - k) Ficha de alta de tercero a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería municipal, según modelo facilitado en las oficinas del Ayuntamiento (Anexo VII)
 - l) En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, cada uno de los componentes de la unión aportará las certificaciones positivas mencionadas así como la documentación relativa al IAE (Anexo V).

TERCERO. Realizados dichos trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe y se dé cuenta a la Corporación para resolver al respecto.

Quinto.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018.

El Sr. Alcalde comienza la exposición del presupuesto general del ejercicio 2018, dando cuenta del documento memoria que forma parte del presupuesto y en la que se recoge el contenido del presupuesto así como la explicación del mismo, recogándose a continuación un resumen de la misma. Previamente, junto con la convocatoria, se ha trasladado copia del presupuesto a todos los Concejales.

Se confecciona esta Memoria del contenido del Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2018, teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

- Las previsiones de derechos a liquidar en el 2017
- Las tarifas y tipos impositivos de las Ordenanzas Fiscales
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- La valoración de la Plantilla presupuestaria, atendiendo a la prórroga de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Unidades Gestoras.

- Las previsiones de desarrollo de la gestión urbanística en el Municipio.
- Las propuestas de gastos por programas para el ejercicio 2018, facilitadas por los diferentes servicios técnicos.

Todo ello, en conjunto ha servido de base para formar el Proyecto de Presupuesto para 2018.

El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2018 está integrado por un Estado de Gastos que asciende a **3.251.225,33** euros y de un Estado de Ingresos que suma la cantidad de **3.251.225,33** euros, presentándose con un equilibrio inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. Seguidamente se pasa a analizar el Estado de Ingresos y el Estado de gastos.

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo I. Impuestos directos

La previsión de ingresos en este capítulo asciende a **678.551,95 euros**, lo que supone un 20,87 % del presupuesto. Se ha producido un incremento con respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2017 del 4,24 %, al preverse un mayores ingresos en el impuesto de Actividades Económicas como consecuencia de la modificación de la Ordenanza y liquidaciones del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos del ejercicio 2017 sin liquidar.

En este capítulo se han contabilizado los impuestos siguientes:

1. IBI de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales. La previsión para el año 2018 se corresponde con la previsión del año 2017, al no haber modificaciones en las ordenanzas reguladoras de estos impuestos.
2. Impuesto de Vehículos se presupuesta según los derechos reconocidos en el ejercicio 2017, incrementándose conforme a las previsiones de altas de vehículos.
3. Impuesto de Actividades Económicas se incrementan las previsiones en función de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2017, así como por una previsible mayor recaudación en aplicación de la modificación de la ordenanza e implantación de nuevas empresas.
4. En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU), se han incrementado las previsiones en función de las liquidaciones previstas a liquidar.

Capítulo II. Impuestos indirectos

En este capítulo se recogen las previsiones de ingresos derivados de liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.

La previsión de ingresos en este capítulo asciende a **200.000,00** euros, lo que supone un 6,15% del presupuesto. Las previsiones para el ejercicio 2018 son superiores al del ejercicio 2017, de un 900%, ya que se han tenido en cuenta las previsiones del servicio técnico en materia de licencias urbanísticas para el ejercicio 2018.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos

La previsión en este capítulo asciende a **89.700,00** euros, lo que supone un 2,76% del presupuesto. Las previsiones para el ejercicio 2018 son inferiores respecto del ejercicio 2017, en un 46,31%.

En este capítulo se recoge, por una parte los ingresos previstos como consecuencia de la aplicación de las tasas fiscales por la prestación de los diferentes servicios que proporciona el Ayuntamiento y los ingresos derivados de las tasas de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en terrenos de dominio público.

La diferencia existente con respecto del ejercicio de 2017, principalmente es debida a:

- Ajuste en la recaudación de las tasas de actividades deportivas derivadas de la modificación de la ordenanza en la que no se han incrementado las tarifas.
- Ajuste en las previsiones de recaudación de la tasa de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo público, como consecuencia de la verificación y examen de las empresas suministradoras de energía.
- Ajuste en el concepto de multas urbanísticas al haberse reconocido el derecho en el ejercicio 2017 una vez firme la sentencia.



Capítulo IV. Transferencias corrientes

La previsión en este capítulo asciende a **841.955,69** euros, lo que supone un 25,90% del presupuesto. Se produce un incremento de las previsiones para el ejercicio 2018 del 7,32%, principalmente debido al incremento previsto en el FOFEL por Diputación Foral de Álava y previsiones de aportaciones de diferentes Ayuntamientos en los servicios que presta este Ayuntamiento.

En este capítulo se recogen las transferencias para gastos corrientes provenientes de:

1. Comunidad Autónoma del País Vasco: mantenimiento del Juzgado de Paz, Consultorio Médico, refuerzo del Servicio Social de Base.
2. Diputación Foral de Álava: FOFEL (Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales), subvenciones para el mantenimiento del Centro de Día, de la Trabajadora Social y distintas subvenciones para actividades culturales, deportivas, feria de la trufa y euskera.
3. Las transferencias de los distintos Ayuntamientos cercanos al Municipio que se benefician de los servicios que ofrece este Ayuntamiento como Colegio, Centro Rural de Atención Diurna y Trabajadora Social.

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

En este capítulo se recogen los ingresos patrimoniales y asciende a la cantidad de **36.116,67** euros, lo que supone un 1,11% del presupuesto de ingresos. Las previsiones para el ejercicio 2018 son inferiores al del ejercicio 2017, de un 57,02%.

La diferencia existente se debe a que se recaudó en un solo ejercicio, 2017 la totalidad del arrendamiento del espacio de publicidad en el silo correspondiente a cinco años y, en cambio, la concesión administrativa por el uso de espacio público bajo el vial por el puerto seco se recaudará a lo largo de los 75 años, plazo de duración de la concesión. No se prevé la recaudación de los bienes rústicos ya que del examen del expediente de transferencia de bienes al Concejo de Melleles se deduzca que estos bienes pertenecen al Concejo de Melleles. El resto de los ingresos como aprovechamiento de centrales fotovoltaicas arrendamientos de inmuebles urbanos y rústicos se han ajustado las previsiones a los derechos reconocidos del ejercicio 2017.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales

La previsión en este capítulo asciende a **300.000,00** euros, lo que supone un 9,23% del presupuesto y un incremento de 114,88% sobre el presupuesto 2017.

Las previsiones para el año 2018 más destacables:

- Se mantiene la previsión de ingresos del patrimonio público del suelo en desarrollo de la UE R02, que no ha sido ejecutada en el año 2017.
- Enajenación de propiedades patrimoniales: Bar del edificio multiusos y Silo que se destinará a la financiación de inversiones previstas en el presupuesto.

Capítulo VII. Transferencias de capital

La previsión en este capítulo asciende a **1.104.901,02** euros, lo que supone un 33,98% del presupuesto.

En este capítulo se recoge la previsión tanto de la subvención de la Comunidad Autónoma del País Vasco para obras de inversión en el Colegio Público, así como de la Diputación Foral de Álava para la revisión del Plan General, Plan Foral de obras y Servicios y obras menores.

Es destacable la previsión por transferencia de la propiedad de 251.546,90 euros para el desarrollo y urbanización de la UE R02 en Ribabellosa.

En el presupuesto de gastos se habilita crédito para acometer estos gastos, pero no se realizará el gasto hasta que se disponga, en el caso de las subvenciones, de la comunicación cierta por parte de la Comunidad Autónoma y la Diputación Foral de Álava de la subvención, en el caso de las transferencias, hasta que conste el compromiso de aportación mediante la aprobación de los documentos de reparcelación y urbanización y, en el caso de recursos extraordinarios hasta que se disponga del acuerdo firme de la adjudicación de la enajenación.

Capítulo VIII. Activos financieros

Las previsiones de activos financieros son 0,00 euros, ya que no se prevé conceder préstamos a ninguna Administración o persona física.

ESTADO DE GASTOS

A continuación se pasa a analizar el estado de gastos desde la clasificación por programas de los gastos de la Entidad Local.

AREA DE GASTO 0. Deuda Pública

Comprende esta área los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.

La previsión en esta área asciende a 12.720,00 euros, lo que supone un 0,39% del presupuesto

Se imputan los gastos destinados a atender la carga financiera del Ayuntamiento derivados de la concertación del préstamo para la compra de acciones de Araba Logística, S.A., amortización e intereses.

Esta área de gasto incluye la siguiente política de gasto:

POLITICA	PPTO 2017	PPTO 2018	DIFERENCIAS	%
01 DEUDA PÚBLICA.	0,00	12.720	12.720	0,00

Incluye los siguientes grupos de programas:

011 DEUDA PÚBLICA.	12.720,00
--------------------	-----------

AREA DE GASTO 1. Servicios Generales

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios con arreglo a la normativa en vigor.

La previsión en esta área asciende a 1.145.071,15 euros, lo que supone un 43.90% del presupuesto. Se aprecia un incremento de 165,78% respecto de lo previsto en el 2017.

Por una parte se imputan todos aquellos gastos relacionados con el mantenimiento y sostenimiento de los servicios públicos básicos, ajustándose a la forma de organización y gestión prevista para 2018, como es el caso del mantenimiento de parques y jardines así como limpieza de las calles, que se realizará por empresa externa.

Las actuaciones más destacadas en inversiones son: **la obra de un aparcamiento en el pueblo de Ribabellosa, redacción del Plan General y el desarrollo y la obra de la urbanización de la UE R02**, que se financiarán con subvenciones, recursos de la Entidad y aportación de la propiedad.

Se ha habilitado crédito inicial para acometer obras de inversión como la renovación de la calle Iturbide, la reforma del Garbigune, la II Fase del alumbrado público de La Coba, inversiones en zonas verdes (Calle Echanove, Paseo Ribaguda, Plaza Cooperantes, Parque infantil Víctimas del Terrorismo). Este crédito deberá ser ampliado para poder iniciar cualquiera de las obras.

Esta área de gasto incluye las siguientes políticas de gasto:

POLITICA	PPTO 2017	PPTO 2018	DIFERENCIAS	%
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	15.568,40	19.720,00	4.151,60	26,67
Incluye los siguientes grupos de programas:				
133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		17.620,00		
135 PROTECCIÓN CIVIL		2.600,00		
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	383.669,97	1.145.071,15	761.401,18	198,45

Incluye los siguientes grupos de programas:

151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB		373.350,31		
1531 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACION		900,00		
1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		770.820,84		
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	79.864,33	107.755,10	27.890,77	34,92

Incluye los siguientes grupos de programas:

1621 RECOGIDA DE RESIDUOS.	24.890,81
----------------------------	-----------



163	LIMPIEZA VIARIA.			35.694,29	
165	ALUMBRADO PÚBLICO			47.170,00	
17	MEDIO AMBIENTE.	58.000,00	154.944,28	96.944,28	167,15

Incluye los siguientes grupos de programas:

171	PARQUES Y JARDINES.			154.944,28	
-----	---------------------	--	--	------------	--

AREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social

Se incluyen en esta área todos aquellos gastos de carácter benéfico-asistencial, atenciones a grupos con necesidades especiales y medidas de fomento del empleo.

La previsión en esta área asciende a 183.622,87 euros, lo que supone un 5.65% del presupuesto, siendo el incremento con respecto del presupuesto de 2017 del 2,57%.

Se recogen todos los gastos relacionados con el personal con dedicación al servicio de asistencia social en el Municipio, los gastos relacionados con la asistencia a los mayores como es el mantenimiento del Centro de día, bono-taxi y gastos en situaciones de emergencia.

Se incluye un programa de fomento del empleo para personas en riesgo de exclusión. También se recogen pequeñas inversiones en el edificio, así como dotación de mobiliario, equipamiento cocina y TV.

Esta área de gasto incluye las siguientes políticas de gasto:

POLITICA		PPTO 2017	PPTO 2018	DIFERENCIAS	%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	168.790,49	183.622,87	4.606,19	2,57

Incluye los siguientes grupos de programas:

231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		175.105,25		
-----	----------------------------	--	------------	--	--

24	FOMENTO DEL EMPLEO	6.620,00	8.517,62	-1.708,38	-16,71
-----------	---------------------------	-----------------	-----------------	------------------	---------------

Incluye los siguientes grupos de programas:

241	FOMENTO DEL EMPLEO.		8.517,62		
-----	---------------------	--	----------	--	--

AREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

Comprende esta área todos los gastos que realiza el Ayuntamiento en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Lo consignado en esta área asciende a 955.093,69 euros, supone un 29,38% del presupuesto municipal, resultando similar a lo presupuestado en el año 2017.

Se recogen todos los gastos relacionados con:

1. Centro de Salud, mantenimiento del mismo. Se recoge inversión para instalación de alarma y pequeño mobiliario
2. Colegio público, gastos de personal, mantenimiento y conservación del edificio. Se recogen **las inversiones en edificios Colegio.**
3. Cultura, como los gastos de mantenimiento de los equipamientos culturales en los que está previsto **inversiones en el Centro Socio-Cultural de Ribabellosa**, gastos de personal, programas y actividades culturales. Es de destacar las **subvenciones tanto a asociaciones que fomentan la actividad cultural en el municipio, así como las subvenciones a los Concejales** destinadas a las fiestas locales.

Se contempla un incremento de crédito en la enseñanza musical derivada de las nuevas inscripciones y apertura de cursos.

4. Euskera, apoyo al estudio de euskera en el Municipio.
5. Deportes, como los gastos de mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos deportivos. Es de destacar las inversiones previstas en polideportivo e instalaciones de pistas deportivas municipales, entre otras, las derivadas de la autoprotección y del plan de seguridad en pistas deportivas y control de accesos.

Así mismo se contempla la obra de construcción de bolera de Manzanos, con un crédito inicial que deberá ser incrementado con recursos extraordinarios.

Es de destacar la imputación en este programa de los costes de control, gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas mediante contratación con empresa externa, que en el ejercicio de 2017 no se ha llegado a tramitar la contratación.

Esta área de gasto incluye las siguientes políticas de gasto:

POLITICA .	PPTO 2017	PPTO 2018	DIFERENCIAS	%
31 SANIDAD.	23.712,60	26.740,94	3.028,34	12,77
Incluye los siguientes grupos de programas:				
311			7.410,00	
312			19.330,94	
32 EDUCACIÓN.	291.314,32	257.266,41	34.047,91	-11,69
Incluye los siguientes grupos de programas:				
323			222.901,41	
326			34.365,00	
33 CULTURA.	263.560,40	199.11,52	-64.448,88	-24,45
Incluye los siguientes grupos de programas:				
330			11.500,00	
3321			1.450,00	
3322			10.300,00	
334			12.520,00	
335			9.250,00	
337			107.991,52	
338			46.100,00	
34 DEPORTE.	384.146,06	471.974,82	87.828,76	22,86
Incluye los siguientes grupos de programas:				
340			14.250,00	
341			50.359,00	
342			407.365,82	

AREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica en el municipio.

Lo consignado en esta área asciende a 25.745,00 euros, supone un 0,79% del presupuesto municipal, y el incremento sobre el presupuesto de 2017 es de -48,56%.

La minoración se debe a que se ha retirado el programa 433, Desarrollo Empresarial. Se incluyen los gastos de la Feria de la Trufa, gestionada por empresa externa.

Esta área de gasto incluye las siguientes políticas de gasto:

POLITICA .	PPTO 2017	PPTO 2018	DIFERENCIAS	%
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	29.335,00	18.100,00	-11.235,00	-38,30
Incluye los siguientes grupos de programas:				
4311		18.100,00		
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.715,00	11.645,00	-9.070,00	-43,78
491		11.645,00		



AREA 9. Actuaciones de carácter general.

Se incluyen en esta área los gastos relativos a las actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización. Se recogen los gastos generales que no pueden ser imputados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Lo consignado en esta área asciende a 646.553,24 euros, supone un 19,88% del presupuesto municipal, y supone un incremento sobre el presupuesto de 2017 de 17,55%. Los gastos imputados en esta área han sido distribuidos en las diferentes aplicaciones presupuestarias de acuerdo a la naturaleza y destino del gasto más propio del servicio o función que cumple.

Esta área de gasto incluye las siguientes políticas de gasto:

POLITICA .	PPTO 2017	PPTO 2018	DIFERENCIAS	%
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	67.994,09	84.357,60	16.363,51	24,07

Incluye los siguientes grupos de programas:

912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	84.357,60		
-----	----------------------	------------------	--	--

En esta política de gasto se recoge, por una parte, la retribución de las funciones de la Alcaldía, que se incrementa al 100% de la jornada. Se incrementa la dedicación, pero no se incrementa el porcentaje previsto de subida de los sueldos para las administraciones públicas. En cambio se produce modificación en las asignaciones a los grupos políticos y se contemplan indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados a los Concejales.

Se reducen también los gastos destinados a protocolo.

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	267.557,16	317.310,67	49.753,51	18,60
--	-------------------	-------------------	------------------	--------------

Incluye los siguientes grupos de programas:

920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	317.310,67		
-----	--------------------------	-------------------	--	--

En esta política de gasto se recogen todos los gastos de carácter general que sirven para la puesta en funcionamiento de la administración general, incluidos los gastos de personal y seguros sociales.

Las inversiones previstas en esta área se refieren a la seguridad y autoprotección.

Lo más destacable es la habilitación de créditos para la mejora del área administrada para una mejor gestión, entre las que se puede destacar la valoración de puestos de trabajo, el apoyo de la gestión administrativa por empresa externa, el manual de identidad corporativa,...

93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	104.461,29	122.884,97	18.423,68	17,64
---	-------------------	-------------------	------------------	--------------

Incluye los siguientes grupos de programas:

931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	73.161,02		
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	31.823,95		
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	17.900,00		

En esta política de gasto se recogen los gastos de personal destinados a la planificación presupuestaria, fiscalización y contabilidad de toda la actividad económico-financiera de la Entidad., así como los de gestión de la recaudación..

Es de destacar el crédito para trabajos de apoyo administrativo en el área de gestión de contabilidad, la confección del inventario

Se ha habilitado crédito para las inversiones previstas en los distintos locales del municipio susceptibles de obtención de un rendimiento económico, como los locales destinados a bar.

Se incluye también los gastos derivados del mantenimiento de las centrales eólicas.

94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	110.000,00	118.000,00	8.000,00	7,27
---	-------------------	-------------------	-----------------	-------------

Incluye los siguientes grupos de programas:

943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	118.000,00		
-----	---	------------	--	--

En esta política de gasto se incluyen las ayudas y subvenciones destinadas a los Concejos, tanto para las inversiones en inmuebles, infraestructuras destinadas al uso y servicio público, así como las ayudas para el gasto corriente.

Es de destacar la habilitación de crédito para la limpieza de calles propiedad de los Concejos y mantenimiento de zonas verdes y jardines de competencia de los Concejos. Para iniciar este servicio se suscribirán los correspondientes convenios con las Juntas Administrativas.

Analizando el **Estado de gastos desde la clasificación económica** de los gastos, hay que destacar lo siguiente:

Capítulo 1.- Gastos de Personal.

Este capítulo de gastos se ha incrementado en un 12,31 por cien debido a la ejecución de la sentencia de la Magistratura de Trabajo reconociendo como personal laboral a la Arquitecta Técnica y por disolución de la Junta Intermunicipal se ha incluido la plaza de Conserje en la plantilla de personal.

Las retribuciones del personal, al no haberse aprobado la ley de presupuestos generales del Estado y entendiéndose que se proroga la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y siguiendo las directrices marcadas por EUDEL para recuperación de la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos como consecuencia de las políticas de restricción derivadas del gobierno estatal entre los años 2012-2015, se establecen unas previsiones de incremento del 1,5 por cien sobre las retribuciones totales de los empleados del Ayuntamiento, cuya aplicación quedará condicionada a lo que se establezca en la ley de presupuestos generales del Estado.

Capítulo		Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	%
1	Gastos de Personal	412.079,46	462.792,21	50.712,75	12.31

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes.

En este capítulo de gastos representa un crecimiento significativo del gasto para el 2017, pues se han ajustado las previsiones de gastos a la adquisición de bienes corrientes y servicios que reúnen las características de ser fungibles, duración previsible inferior al año, no ser susceptibles de inclusión en el inventarios, ser reiterativos, así como los gastos de carácter inmaterial no relacionados con las inversiones.

Se incluye la gestión externa tanto de las instalaciones deportivas y socioculturales.

Se ha previsto la contratación del servicio de limpieza para todos los edificios municipales que en el ejercicio 2017 no estaba previsto. Y se han ajustado las aplicaciones presupuestarias a los gastos de mantenimiento efectivos.

Capítulo		Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	%
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.047.553,11	1.169.151,89	121.598,78	11,61

Capítulo 3. Gastos financieros. Se recogen los gastos financieros derivados de los movimientos de las cuentas corrientes y los intereses del préstamo concertado en el año 2017.

Capítulo		Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	%
3	Gasto financieros	1.000,00	1.220,00	220,00	22,00

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las entregas de la entidad a otros sectores, que bien son integrantes del sector público o cualquier otra entidad o persona con destino a financiar operaciones corrientes.

Capítulo		Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	%
----------	--	---------------------	---------------------	-------------	---



4	Transferencias Corrientes	96.966,00	95.479,17	-1.486,83	-1,53
---	---------------------------	-----------	-----------	-----------	-------

En este capítulo de gastos no hay prácticamente variación con respecto al presupuesto de 2017. Se contempla, por una parte, a las transferencias a otras entidades públicas, como a la Cuadrilla de Añana debido a los costes actualizados de los técnicos que prestan el servicio en el Ayuntamiento y, por otra parte, por las **subvenciones a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que se han ajustado a las intervenciones del año 2017**. Hay que resaltar también las **ayudas a las fiestas y mantenimiento de los servicios de los Concejos**.

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este capítulo comprende los créditos para financiar la creación de infraestructuras y adquisición o creación de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios.

Capítulo		Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	%
6	Inversiones Reales	626.316,54	1.430.082,06	808.316,54	130,17

Las inversiones se han detallado en los distintas Areas Funcionales y se detallan en el Anex oII del informe de Secretaría_intervención en las que consta la financiación de las mismas.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las entregas de la entidad a otros Concejos, que bien son integrantes del sector público o cualquier otra entidad o persona con destino a financiar operaciones de capital.

Capítulo		Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	%
7	Transferencias de Capital	100.000,00	80.000,00	-20.000,00	-20

En este capítulo se recogen las subvenciones a los Concejos en actuaciones destinadas a inversión en bienes de uso o servicio público. Se minor a el crédito previsto en relación con el ejercicio anterior.

Capítulo 9. Pasivos financieros

Este capítulo comprende los créditos necesarios para hacer frente al pago de la amortización de los prestamos concertados.

Capítulo		Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	%
9	Transferencias de Capital	0,00	12.500,00	12.500,00	100

Como RESUMEN, del Presupuesto que se presenta a aprobación del Ayuntamiento, se pueden extraer las siguientes CONCLUSIONES con respecto a los objetivos marcados:

1. Se ha consolidado una herramienta más eficaz que facilite una mejor gestión interna. Esta herramienta es el PRESUPUESTO DESAGREGADO que está sirviendo, además, de instrumento ágil y transparente para el trabajo de los servicios económicos y el entendimiento armónico entre las diferentes áreas y delegaciones y la totalidad de los representantes políticos de la Corporación Municipal.
2. El Presupuesto General tiene su limitación en los ingresos previstos para el próximo año, que proceden de los tributos, precios y demás transferencias corrientes (subvenciones) de otras Administraciones, a las que se suman los ingresos procedentes del urbanismo, que apoyaran considerablemente las inversiones.
3. Se ha afianzado firmemente una política de equilibrio presupuestario del Ayuntamiento, con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos reglamentarios, al mismo tiempo que nos esforzamos en cumplir las medidas de saneamiento

financiero

4. Se sigue proyectando para el ejercicio 2018 desarrollar y realizar las Inversiones Reales con repercusión prioritaria en el bienestar de los vecinos: (mejora de los servicios públicos, recuperación de entornos medioambientales, colegio, participación de los ciudadanos, intensa oferta de actividad cultural... etc.)

El Sr. Alcalde señala que en ejecución de la sentencia de Magistratura de Trabajo nº 258/2017 se ha modificado la plantilla de personal incluyendo una plaza de Arquitecto Técnico con una dedicación del 50% de la jornada. Pero a petición de la trabajadora se ha solicitado un incremento de la jornada de un 60 a un 75 por ciento, por lo que propone que se incremente la jornada en un 60%, que conlleva el incremento de crédito en el capítulo de personal.

Además como consecuencia de la disolución de la Junta Intermunicipal del Colegio Unamunzaga, y la subrogación de los contratos por el Ayuntamiento, se ha incluido la plaza de Conserje en la plantilla de personal.

También informa que se ha presentado por el grupo municipal PSE-EE (PSOE) una enmienda parcial a los presupuestos que será expuesta por el portavoz, debatida en el Pleno y sometida a votación para su inclusión total o parcial.

*Finalizada la exposición del presupuesto el Alcalde abre el turno de intervenciones comenzando **el portavoz de grupo popular, Julian Antonio López Escudero**, que comienza efectuando, en primer lugar, una lectura de su intervención en el debate del presupuesto del ejercicio 2017, en resumen: que se oponía a la aprobación porque, entre otras cosas, estaba en contra de la venta del silo; la aplicación presupuestaria destinada al euskera, en qué se ha destinado el crédito este año (señala que ha presentado un escrito y que no ha tenido contestación; la contratación Talleres infantiles, juveniles, cultura en general todos son contratos menores, el alcalde dijo que estaba estudiándolo pero ha pasado un año y no se ha hecho nada. El año pasado expuso que como no era un presupuesto elaborado conjuntamente por su grupo, no votaba a favor pero tampoco se iba a oponer pero este presupuesto del 2018, como se mantienen los problemas que se alegaban en el anterior, informa que va a votar en contra.*

La segunda cuestión es que viene demandando en los Plenos, mayor participación e información, creación de comisiones informativas para estudiar cuestiones importantes tales como la elaboración del presupuesto. Únicamente han tenido los grupos municipales 3/4 días para conocerlo, pero para participar en la elaboración del mismo no se les ha dado opción.

Una tercera razón es que las propuestas que ha ido planteando su grupo en el presupuesto y a lo largo del año no se han concretado en nada, tales como: las rutas verdes, ayudas a la mejora del transporte, taxi municipal, ayudas al aprendizaje de Euskera, evitar cambios lingüísticos para euskaldunizar artificialmente la toponimia, apertura de un proceso para conseguir ideas para el cambio del uso del silo, solventar el problema de que los vecinos de este municipio son los Alaveses que más caras pagan las basuras a causa de la delegación en la Cuadrilla de Añana, disponer de una biblioteca de verdad habilitando la adhesión a la Red de bibliotecas de Euskadi.

Una cuarta razón es que todas las mociones presentadas por su grupo o se han rechazado o se han modificado, y además tiene dudas en algunas aplicaciones o no está de acuerdo. Por ejemplo: En las instalaciones deportivas no



hay una claridad sobre el resultado anual, un resumen de si ha habido beneficios, qué ocupación ha habido, estado de las instalaciones y servicios que generan.

Y por último añade que no está de acuerdo con la propuesta de enajenación del Silo y Bar de la Casa de cultura, así como tampoco con la subida del sueldo del Alcalde al 100%, necesitaría mayor justificación.

Por todo lo expuesto justifica su voto en contra del presupuesto presentado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde responde a las cuestiones planteadas por el portavoz del grupo del partido popular, manifestando que no le sorprende que el Partido Popular vote en contra del presupuesto porque a la invitación de la Alcaldía para hacer propuestas al presupuesto, éstas fueron:

Una, que se organizara el Sábado de la Feria de la Trufa una marcha de montaña.

Y la otra, que se integrara el Municipio de Ribera Baja en la Red de Euskadi de Biblioteca. A esto se le respondió que se acometería este servicio cuando hubiera una persona en el Centro Social para control de accesos.

Respecto de la petición efectuada de solicitud de información de los gastos e ingresos del Euskera, el Sr. Alcalde afirma que no tenía conocimiento de esta solicitud y que en los próximos días se le preparará la documentación, presentando al mismo tiempo disculpas por el retraso.

En cuanto a la cuestión de la información de las instalaciones deportivas, están bien definidos los ingresos y los gastos, pero cuestiona a los grupos políticos el no haberse interesado por la ejecución de los gastos e ingresos. También señala que echa de menos el trabajo de los grupos políticos pareciéndole vergonzoso el cobro de las indemnizaciones por algunos grupos municipales que no participan en las cuestiones del Ayuntamiento.

Respecto de la creación de **Comisiones Informativas**, señala el Sr. Alcalde que el grupo Partido Popular ha sido convocado a varias Comisiones y mesas de contratación y ha excusado su asistencia. Por tanto si se convoca a reuniones y Comisiones y no se asiste, no tiene sentido formar las Comisiones. Añade que en el Presupuesto General se recogen indemnizaciones para los concejales cuando asistan a las comisiones informativas.

En relación con el tema de la denominación euskérica de la Toponimia, entiende que si se ha decidido por los Concejales la grafía de las denominaciones de los pueblos en euskera, asesorados por la Real Academia de Euskaltzaindia, se puede estar o no de acuerdo con ello, pero es decisión de los Concejales.

Respecto de la propuesta de enajenación del Silo, y la postura del grupo popular en relación con esta propuesta ya se ha manifestado en más de una ocasión, pero señala que es ilógico mantener un patrimonio municipal, que se compró sin una justificación ni un destino de uso o servicio público y, además, la actividad o destino que se está realizando es la misma actividad agrícola que venía desarrollándose y no es actividad de interés público.

En cuanto a lo manifestado por la carestía de las tasas de basuras en la Cuadrilla de Añana, no es culpa del Ayuntamiento que esta Cuadrilla sea muy extensa y por tanto resulte más costoso que en otras zonas de Álava con menos recorrido.

Cada zona tiene sus características y se aplican diferentes tasas en base al coste de cada zona. Añade que este Municipio está en lugar privilegiado, citando que le corresponde el 58% del presupuesto destinado a Entidades Locales y Equilibrio Territorial y se ha incrementado el 0'5% en el FOFEL.

Respecto de las mociones rechazadas o modificadas puede haber 2 motivos, uno: puede ser que lo que se argumenta en la moción no es viable o no se puede hacer; y otro: cuando se han planteado tenían un sentido, como por ejemplo el transporte escolar en la que se exigía la implantación inmediata de la tarjeta BAT, cuando no era posible porque los tramites que debía acometer DFA no podían solventarse de inmediato pues conllevaba la firma de un convenio. Señala que la ayuda al transporte escolar no se había puesto en marcha nunca por este Ayuntamiento hasta esta Corporación.

Y en relación con la referencia al 100% del Sueldo del Alcalde, señala que las previsiones de este año de acometer la redacción del Plan General de Ordenación Urbana conllevan un tiempo de dedicación del 150%, para las reuniones de participación ciudadana, reuniones con vecinos, reuniones con agricultores, examen de fincas rusticas, urbanas, IBI etc.

Además, añade, que no es lo mismo la gestión de un presupuesto de 1.600.000 a la gestión de un presupuesto como el del año 2018 de 3.250.000 Respecto de la retribución efectúa comparación con la del Alcalde del Ayuntamiento de Nanclares, que con un presupuesto en el 2017 de 3.400.000,00 euros, solo 200.000,00 euros de diferencia, tiene una retribución de 51.000,00 euros, cuando aquí la retribución que se plantea es de 39.000,00 euros. Continúa que para la gestión de este presupuesto se precisa personal y señala que hay una carencia de personal en este Ayuntamiento para gestionar y tramitar las previsiones del presupuesto.

Añade también que el desarrollo de ARASUR va a demandar más trabajo, pues cada vez se requiere más participación en la política comercial a fin de atraer empresas y generar empleo.

A continuación toma la palabra **el portavoz del grupo PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver Bueno**, exponiendo que tras analizar de forma exhaustiva el proyecto de presupuesto, donde se plantean propuesta que no son populares como la venta del silo, la venta del Bar Casa de Cultura o como el incremento del sueldo del Alcalde, y tras realizar un análisis exhaustivo del presupuesto matiza algunos detalles como:

1. Respecto de la propuesta de venta del Silo, en principio su grupo no lo tenía claro en espera de que surgiera alguna idea o propuesta sobre el destino o uso público del Silo, pero ha pasado el tiempo y no se ha presentado ninguna idea buena, entonces ahora ya piensa que el Silo no es necesario para un uso del Ayuntamiento y que si el beneficio que se puede obtener con la venta duplica lo que el Ayuntamiento tuvo que aportar, entiende que puede ser de interés la venta para poder efectuar inversiones necesarias para el vecindario del municipio.
2. En cuanto a la enajenación del Bar Casa de Cultura: está a favor de esta propuesta porque con lo que se obtenga se puede hacer algo bueno con él, destinarlo a mejoras que el Ayuntamiento considera necesarias y, además, lo importante será que la persona que lo compre y gestione pueda llevarlo bien y dinamizarlo adecuadamente.



3. *Respecto del sueldo del Alcalde, su grupo nunca ha entrado a cuestionar este tema, pues es el alcalde el que sabe lo que tiene que hacer; su grupo ni ha intervenido antes, ni ahora tampoco.*
4. *Respecto del Área de Cultura y deporte, ve adecuado el incremento de los créditos en el área.*
5. *En cuanto a bolera de Manzanos que se va a acometer, lo ve adecuado.*
6. *También manifiesta su satisfacción al haber resuelto el problema de la apertura y cierre del Centro Socio-Cultural, contratando una persona mediante empresa externa.*
7. *También es satisfactorio la previsión de arreglo de la Ludoteca*
8. *La conexión a la Red Vasca de Biblioteca le parece bien.*

Añade que ha trabajado en conversaciones con el Alcalde para la elaboración del presupuesto, se ha tratado de hacer un esfuerzo para conseguir un presupuesto que dé respuesta a las necesidades del Municipio. Entiende que cuando se está elaborando el presupuesto, los Concejales han de acercarse al Ayuntamiento para examinar las previsiones, efectuar propuestas, etc. y para eso no es necesario que tenga que ser llamado por el Alcalde sino que cada Concejales ha de preocuparse y no esperar a que se le llame.

Respecto de las previsiones del presupuesto de ingresos plantea 2 dudas:

Una, respecto de la aplicación presupuestaria 31.010, Tasas Instalaciones deportivas, que el año pasado las previsiones fueron de 50.000 y este año se han reducido a 40.000

Otra, respecto de la aplicación presupuestaria 71.002, Subvención Gobierno Vasco desarrollo rural, 68.000 euros.

Sobre estas cuestiones el Sr. Alcalde cede la palabra a la secretaria que explica, que en el primer caso se trata de un ajuste en diferentes aplicaciones presupuestarias, tasas deportivas y tasas socio-culturales y, en el otro caso, que se trata de una subvención de Gobierno Vasco, Zonas Rurales, para la Reforma de la Piscina que fue concedida en dos ejercicios, 2017 y 2018.

El Sr. Alcalde añade que se obtuvieron 2 subvenciones para la obra de la piscina, una de la D.F.A del 60% y por parte de Desarrollo Rural el 40% y la obras ha sido subvencionada hasta el 100%.

Seguidamente el portavoz del Grupo PSE-EE (PSOE) efectúa lectura de la enmienda presentada a los presupuestos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Municipal las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Presupuestos de 2018, en el presupuesto de Gastos:

Capítulo VI. Inversiones

<i>Nueva</i>	<i>ESTUDIO DE REALIZACION DE SKATEPARK</i>	<i>9.000,00 euros</i>
<i>Nueva</i>	<i>INICIO OBRAS SKATEPARK</i>	<i>30.000,00 euros</i>
	<i>Crédito de compromiso 2019 (finalización obras Skatepark)</i>	<i>30.000,00 euros</i>
<i>Nueva</i>	<i>Cubierta Parque infantil Plaza Marín López</i>	<i>50.000,00 euros</i>
<i>Disminución</i>	<i>Capítulo Capítulo VI- Inversiones reales</i>	<i>89.000,00 euros</i>

El Sr. Alcalde explica que para prestar conformidad a la enmienda es necesario estudiar en que aplicaciones presupuestarias puede ser minorado o suprimido el crédito presupuestario para poder incluir esta propuesta en el presupuesto. Entiende que la totalidad de la enmienda no podrá aceptarse, pero se puede evaluar qué inversiones pueden posponerse para el ejercicio 2019.

Propone para poder hacer frente a los gastos derivados de la propuesta de creación de la plaza de Arquitecto Técnico hasta un 60% de dedicación y aceptar parte de la enmienda presentada por el portavoz del PSE-EE (PSOE), las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto:

171_601010 Suprimir el crédito de 45.900,00 euros destinado a la obra Plaza de los Cooperantes y el de la obra Parque Infantil Víctimas del Terrorismo

342_622023 Minorar el crédito de la obra de la bolera de Manzanos en 10.000,00 euros

1532_601010 Suprimir el crédito para la obra de la Calle Iturbide, 10.000,00 euros.

3322_625010 Minorar el crédito en 1.400,00 euros

Después de un debate sobre los créditos que han de ir destinados a la enmienda, se formula modificar la enmienda en el sentido siguiente:

APLICACIONES PRESUPUEST. AFECTADAS	INVERSIONES	MINORACIÓN	CREDITO ENMIENDA
171_601010	Plaza Cooperantes y Parque Infantil Víctimas del Terrorismo	45.900,00	
342_622023	Bolera de MANZANOS	10.000,00	
1532_601010	Inversión Calle Iturbide	10.000,00	
3322_625010	Inversión archivo	1.400,00	
171_601010	ESTUDIO DE REALIZACION DE SKATEPARK		9.000,00
171_601010	INICIO OBRAS SKATEPARK		30.000,00
171_601010	Cubierta Parque infantil Plaza Marín López		21.500,00
130_010 160_010	Retribuciones y cuotas de la Seguridad Social Arquitecto Técnico		6 800,00
TOTAL		67.300,00	67.300,00

Créditos de compromiso 2019 (finalización obras Skatepark)

171_601010	Finalización OBRA SKATEPARK	30.000,00 euros
171_601010	Cubierta Parque infantil Plaza Marín López	28.500,00 euros

La Secretaria a fin de aclarar la financiación de las inversiones, advierte que **en lo referente a las Inversiones previstas, deberán declararse no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva**, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

- **Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.**



- **Las financiadas con Aprovechamientos Urbanísticos y de Recursos Ordinarios que se afectan, hasta tanto se cuente con los fondos procedentes de su gestión urbanística en el Presupuesto de Ingresos.**
- **Las financiadas con las enajenaciones del patrimonio municipal, hasta tanto se cuente con la resolución de la adjudicación de la enajenación. Y una gran parte de las inversiones previstas en el presupuesto, como estas que se debaten con la enmienda están condicionadas a la enajenación del patrimonio.**

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo EAJ-PNV, Carlos Antía, queriendo destacar cuatro aspectos importantes dentro del presupuesto: consolidado, equilibrado, ágil y transparente. Es importante que el Ayuntamiento disponga de un presupuesto consolidado en el tiempo, que vaya creciendo, que esté equilibrado y que los créditos previstos puedan hacer frente a los temas que van surgiendo a lo largo del ejercicio y, lo más importante, es que sea ágil y transparente, de modo que cualquier persona que examine el presupuesto pueda ver donde se destinan los créditos, en que se ha modificado respecto del ejercicio anterior, en que se invierte y todo ello desglosado para un mejor conocimiento.

Así el presupuesto refleja mejoras para la ciudadanía y calidad de vida, como el aparcamiento en Ribabellosa, obras en el Colegio, instalación de cocina en el CSC., optimización del punto limpio, etc. También se reflejan los beneficios para las Juntas Administrativas como: limpieza de las vías públicas, mantenimiento de zonas verdes, bolera de Manzanos, etc.

Por tanto su grupo está totalmente a favor del proyecto de presupuesto presentado con las modificaciones aquí debatidas, encontrando el mismo ágil y transparente y además ofrece una mejora de la calidad de vida para los vecinos y Juntas Administrativas.

Interviene, de nuevo, el portavoz de grupo popular, Julián Antonio López Escudero, quien efectúa una pregunta al portavoz del PSE-EE (PSOE) sobre la ubicación de Skatepark, a lo que le responde que no está definido pero que pudiera instalarse en la Plaza Martín López o en la Plaza de los Cooperantes.

Continúa el portavoz del Partido Popular manifestando que la respuesta dada por el Sr. Alcalde no le ha convencido y que, además, el tono utilizado no le ha gustado. Y no le ha convencido porque se puede llegar a consensos como, por ejemplo, el que se ha alcanzado en el Gobierno Vasco y en la Diputación Foral de Álava después de las negociaciones que han llevado a efecto. Añade que se ha conseguido incluir una aplicación presupuestaria para que los jubilados (como la que presentó a este Pleno y fue rechazada) que tienen renta de garantía reciban 50 euros mensuales para compensar la pobreza energética a partir del 1 de enero de 2018.

Otro objetivo sería conseguir que los vecinos del medio rural tengan más deducciones a la hora de hacer la declaración de la renta que los de las ciudades y todo ello para luchar contra el envejecimiento de la población rural.

Le recuerda al Alcalde que no le ha contestado a la cuestión planteada sobre los muchos contratos menores que se aprueban en el área de cultura.

En cuanto a la cooperación y colaboración con programas de ayuda internacional considera que debe hacerse en concurrencia competitiva con otras organizaciones sin ánimo de lucro y no como subvención directa a un programa concreto como es el de la Asociación Bakelekua.

Finaliza exponiendo que echa en falta en el presupuesto actuaciones dirigidas a rejuvenecer la población de los núcleos rurales, tales como ayuda a los jóvenes para que

residan en el Municipio, ayudas de alquiler de viviendas, en fin un plan estratégico dirigido a la juventud de forma que sea atractivo el residir en el Municipio de Ribera Baja.

El Sr. Alcalde responde al portavoz pidiendo disculpas en cuanto a la alusión del tono utilizado, pues ha sido su intención ser amable pero a veces cuando se hace la defensa de un tema el tono utilizado puede ser más contundente.

En cuanto a las bonificaciones de pobreza energética, considera el Alcalde que no es un asunto de competencia del Ayuntamiento, ya que otras instituciones ya han recogido dicha ayuda.

En cuanto a las contrataciones del área de Cultura, señala que por la Técnica de Cultura se está trabajando en la preparación de los pliegos de condiciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión de las instalaciones, la gestión de las actividades deportivas y la gestión de las actividades socio-culturales. Es trabajosa la elaboración de estas tareas pues nunca se había realizado en este Ayuntamiento este tipo de contratación pero se están dando los pasos para poder acometer un procedimiento de contratación abierto en el primer trimestre de 2018. Se han dado en poco tiempo cambios en el área de Cultura y no ha habido tiempo material para alcanzar ese objetivo.

Respecto de la cooperación internacional y convenios con ONGs, le parece la propuesta adecuada, pero en este caso se ha propuesto la aprobación de un proyecto que afecta a vecinos cercanos al Municipio que acogen a niños en el programa de verano de la Asociación Bakelekua. Y en relación con la colaboración con estas asociaciones, el Ayuntamiento ha colaborado en la II Feria de la Trufa con Caritas, que tuvo un stand y hubo una rifa solidaria cuyos beneficios fueron para esta asociación; y en la III Feria de la Trufa se colaborará con Bakelekua.

Con respecto al planteamiento de un plan estratégico dirigido a la juventud el Sr. Alcalde pone en duda la capacidad del Ayuntamiento para poner en marcha un proyecto de ese tipo, más bien piensa que sería cuestión de estudio por una empresa especializada.

Continúa señalando que todas estas propuestas requieren capacidad y recursos humanos para poder estudiarlas y llevarlas a efecto y ahora mismo la Administración del Ayuntamiento está saturada de trámites y procedimientos que hay que gestionar y llevar a efecto y con el personal que dispone el Ayuntamiento es difícil que se puedan acometer este tipo de planteamientos. Le gustaría que se viniera por el Ayuntamiento y se viera la carga de trabajo y como se funciona día a día pues no se llega a todo y, aunque las mociones tienen sentido el Ayuntamiento no tiene capacidad para desarrollar algunos proyectos que por otra parte pueden estar siendo desarrollados por otras instituciones. Añade que quiere agradecer a los empleados del Ayuntamiento la dedicación y el esfuerzo que están haciendo para sacar adelante el trabajo.

Interviene **el portavoz del grupo EAJ-PNV, Carlos Antía**, señalando que este año desde el área de Cultura y Deportes hay un compromiso de una programación de actividades de más calidad y menos cantidad, como forma de ser más atractivas las actividades y puedan participar más personas.

Una vez finalizadas las intervenciones se somete a votación la enmienda presentada por el portavoz del PSE-EE (PSOE), modificada en el sentido que se recoge anteriormente siendo aprobada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcalde y 3 Concejales, 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE))

Votos en contra: 1 del grupo político Partido Popular.

Queda, por tanto, modificado el Proyecto de Presupuesto incluyendo la enmienda parcial modificada que se recoge en los antecedentes de este acuerdo, por



lo que el Sr. Alcalde somete a votación el presupuesto incluyendo la enmienda señalada y es aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcalde y 3 Concejales, 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE))

Votos en contra: 1 del grupo político Partido Popular.

ACUERDO

Formado el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 al 9 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

El expediente se compone de la Norma general presupuestaria, de la Memoria y del Estado de gastos e ingresos, queda en la cantidad de 3.251.225,33 euros. El presupuesto se presenta con equilibrio inicial. El anteproyecto con las modificaciones expuestas cumple los tres equilibrios exigibles por la Normativa, ya que la modificación propuesta (incrementos del capítulo 7 de gastos y capítulo 2 de ingresos) no tiene ningún efecto sobre dichos equilibrios, cumpliéndose con los principios de equilibrio presupuestario, equilibrio financiero y de estabilidad presupuestaria y cumple, asimismo, la regla de gasto.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto general municipal de Ribera Baja para el ejercicio económico del año 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de **3.251.225,33 euros** en el estado de gastos y **3.251.225,33 euros**, en el estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	678.551,95
2	Impuestos indirectos	200.000,00
3	Tasas y otros ingresos	89.700,00
4	Transferencias corrientes	841.955,69
5	Ingresos patrimoniales	36.116,67
6	Enajenación de Inversiones reales	300.000,00
7	Transferencias de capital	1.104.901,02
9	Activos financieros	
	TOTAL INGRESOS	3.251.225,33

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	469.051,44
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.169.692,66
3	Gastos Financieros	1.220,00
4	Transferencias Corrientes	95.479,17
5	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
	Inversiones Reales	1.423.082,06
6	Transferencias de Capital	80.000,00
7	Pasivos Financieros	12.500,00
8	Activos Financieros	
	TOTAL GASTOS	3.251.225,33

SEGUNDO.- Aprobar la Norma municipal de ejecución presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que figura en el Anexo I. Así mismo, el anexo de modificación de retribuciones contemplado en la memoria de Alcaldía, incluyendo las siguientes modificaciones:

1. En cumplimiento y ejecución de la sentencia de la Magistratura de Trabajo incluir la plaza de Arquitecto Técnico en la Plantilla de Personal, estableciendo una dedicación del 60% y una retribución con carácter provisional proporcional equivalente al nivel 20 del Udalitz hasta la valoración de los puestos de trabajo y aprobación de la RPT.
2. Como consecuencia de la disolución de la Junta Intermunicipal del Colegio Público Unamunzaga y la subrogación de los contratos de ésta por el Ayuntamiento de Ribera Baja / Erribera Beitia, se crea la plaza de Conserje con los mismos derechos y retribuciones reconocidos hasta ahora con destino en el Colegio de Público Unamunzaga

CUARTO.- Para el puesto de Arquitecto Técnico se establece con carácter provisional el nivel 20 del Convenio Udalitz hasta la aprobación de la Plantilla de personal una vez efectuada la valoración de la RPT.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones. En caso de que hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de 1 mes.

SEXTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

SEPTIMO.- Publicar junto al acuerdo definitivo, la RPT de esta entidad local, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca.

OCTAVO.- Remitir copia del expediente a la Diputación Foral de Álava

ANEXO I

Plantilla de Personal

1.- Funcionarios de carrera

1.1.- De habilitación Nacional

A) Escala Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, grupo: A1, titulación: Licenciatura Universitaria en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas y Empresariales; perfil lingüístico: 4, sin fecha de preceptividad; situación: en activo; dedicación: plena, nivel de complemento de destino: 26, sistema de provisión: por concurso, complemento específico: 21.844,03 euros.

1.2.- De Administración General

A) 1.- Escala administrativa; denominación: Administrativo; número de plazas: 1; situación: en activo; grupo C1; titulación: Bachiller; FP2 o equivalente; perfil lingüístico: 2 sin fecha de preceptividad; dedicación: plena; nivel complemento destino: 19; complemento específico: 15.062,54 euros; forma de provisión: concurso-oposición, promoción interna.

B) Subescala Auxiliar

1.- Denominación: Auxiliar Administrativo; número de plazas: 1; situación: en activo; grupo: C2; titulación: Graduado Escolar en Educación Secundaria Obligatoria; perfil lingüístico: 2, sin fecha de preceptividad, dedicación: plena; nivel de complemento de destino: 14; complemento específico 12.981,41 euros; forma de provisión: concurso-oposición;

C) Subescala Subalterna;

1.- Denominación: Encargado de Servicios Generales; número de plazas: 1; grupo Agrupación profesional; titulación: Certificado de Escolaridad; perfil lingüístico: 1, sin



fecha de preceptividad; situación: en activo; dedicación: plena; nivel del complemento de destino: 18; complemento específico: 14.148,89 euros; forma de provisión: concurso- oposición; destino: Casa Consistorial.

2.- Personal laboral

2.1.- Contrataciones laborales indefinidas

A) Denominación: Auxiliar Administrativo; número de plazas: 1; situación: en activo; titulación: Graduado Escolar en Educación Secundaria Obligatoria; perfil lingüístico: 2 sin fecha de preceptividad; dedicación: plena; retribuciones: 26.414,69 euros para el 100% de dedicación; forma de provisión: concurso oposición

B) Denominación: Auxiliar de Servicios Generales; número de plazas: 1; situación: en activo; titulación: Graduado Escolar o equivalente; perfil lingüístico: 1 sin fecha de preceptividad; dedicación: plena; retribuciones: 25.292,83 euros; forma de provisión: concurso oposición.

C) Denominación: Trabajador social; número de plazas: 1; situación: en activo; titulación: Diplomatura en trabajo social; perfil lingüístico: 1 sin fecha de preceptividad; dedicación: plena; retribuciones: 37.645,42 euros; forma de provisión: concurso oposición. Puesto asociado al Programa de Servicios Sociales de Base de la DFA, compartido con los Municipios de Armiñón, Berantevilla, Ribera Alta, Ribera Baja y Zambrana según Decreto Foral 66/2002, de 17 de diciembre.

D) Denominación: Conserje; número de plazas: 1; grupo Agrupación profesional; situación: en activo; titulación: Graduado Escolar o equivalente; perfil lingüístico: 1 sin fecha de preceptividad; dedicación: plena; retribuciones: 28.240,51 euros; forma de provisión: concurso oposición.

E) Denominación: Arquitecto Técnico; número de plazas: 1; Grupo A2, situación: en activo; titulación: Diplomado o equivalente; perfil lingüístico: 3 sin fecha de preceptividad; dedicación: 60 por cien; retribuciones: 26.568,44 euros; forma de provisión: concurso oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por terminada la sesión, levantando la sesión a las trece horas cuarenta y dos minutos (13:42), extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo, como Secretaria actuante certifico y doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Peio Ruíz García

Ana Isasi Salazar